

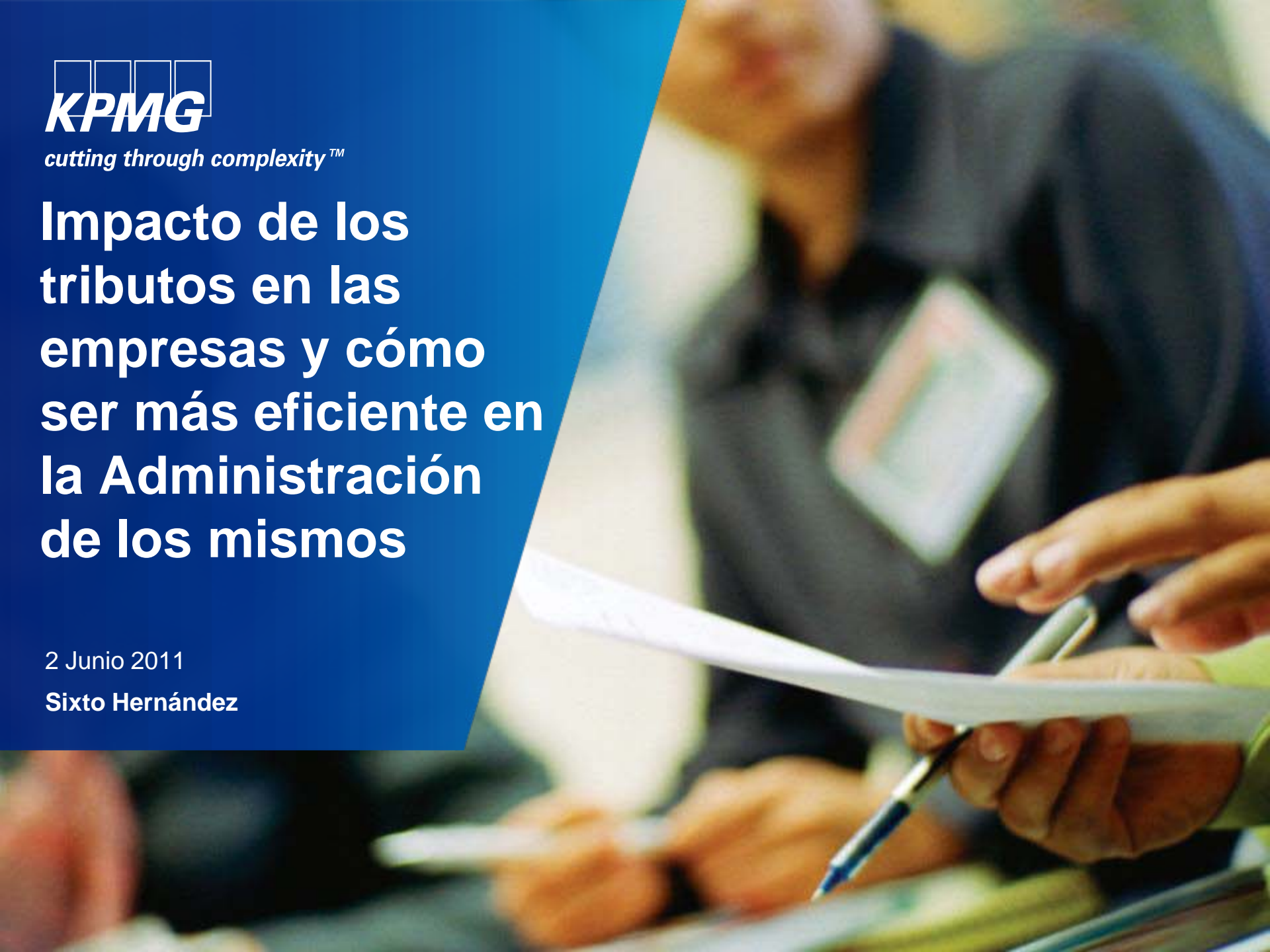


cutting through complexity™

Impacto de los tributos en las empresas y cómo ser más eficiente en la Administración de los mismos

2 Junio 2011

Sixto Hernández



Consideraciones Generales

Posibles acciones a ejecutar por parte de las Finanzas Públicas para lograr el cumplimiento con los objetivos planteados en Ley de Presupuesto 2011.



A través de una “Reforma Fiscal”

¿Cómo se concretaría la Reforma Fiscal?

Posibles acciones

- Reordenamiento del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- La creación del impuesto a las tierras ociosas de uso urbano.
- Retomando el Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF).
- Mayor presión Tributaria sobre los Contribuyentes.
- Entre otras.



Procedimientos Administrativos desarrollados por el SENIAT

- Fiscalizaciones en materia de Precios de Transferencias.
- Revisión tratamiento fiscal de operaciones, por ejemplo, permuta de Títulos Valores emitidos por la República.
- Revisión efectos fiscales por Devaluación.
- Cumplimiento de Deberes Formales.

Principio de Legalidad

- Código Orgánico Tributario
 - “Artículo 3. Sólo a las leyes corresponde regular con sujeción a las normas generales de este Código...”
- Constitución de la República
 - “Artículo 317. No podrán cobrarse impuestos, tasas, ni contribuciones que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones o rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes...”

Interpretación de las normas tributarias

- Código Orgánico Tributario

- “Artículo 5. Las normas tributarias se interpretarán con arreglo a todos los métodos admitidos en Derecho... Las exenciones, exoneraciones, rebajas, desgravámenes y demás beneficios o incentivos fiscales se interpretarán en forma restrictiva.”

- Código Civil

- “Artículo 4. A la Ley debe atribuírsele el sentido que aparece evidente del significado propio de las palabras, según la conexión de ellas entre sí y la intención del legislador. Cuando no hubiere disposición precisa de la Ley, se tendrán en consideración las disposiciones que regulan casos semejantes o materias análogas; y, si hubiere todavía dudas, se aplicarán los principios generales del derecho.”

Administración de Tributos

De acuerdo con lo establecido en el Código Orgánico Tributario, las consultas emanadas por la Administración Tributaria tienen sus efectos solo para el contribuyente que hubiere solicitado la misma, no tiene carácter vinculante ante los demás contribuyentes, sin embargo son una fuente a los fines de conocer los criterios que pudiese aplicar la Administración Tributaria, quien incluso pudiese cambiar o aplicar criterios o interpretaciones dadas a determinado asunto.



Retos actuales de la Empresa frente a las obligaciones tributarias



Retos actuales de la Empresa frente a las obligaciones tributarias

Lograr los Objetivos de la Organización

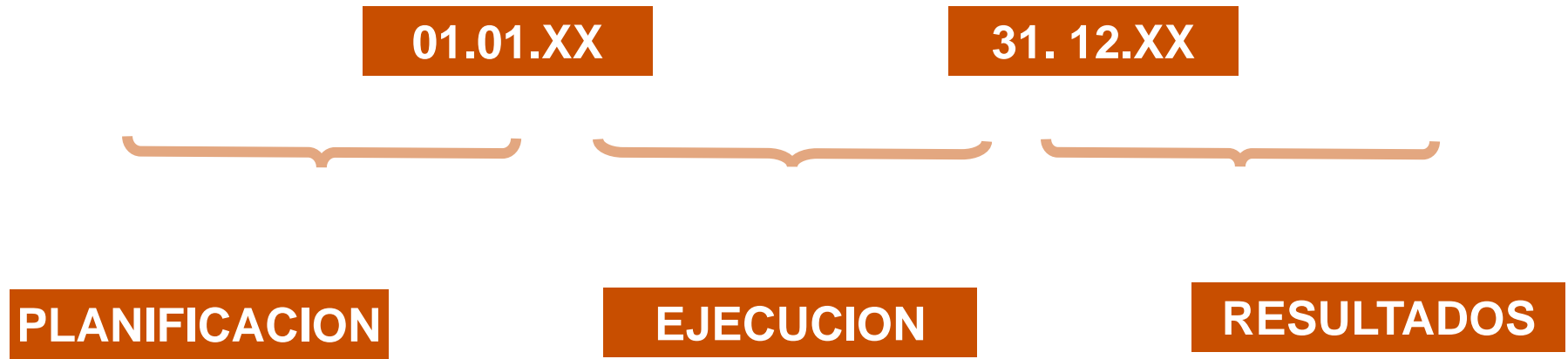
- ¿El resultado esperado por la organización fue logrado?
- ¿Se cumplió con la expectativa de generación de valor al accionista?
- ¿Los resultados obtenidos proporcionarán un beneficio tangible a la organización?
- ¿Se han logrado reducir los costos derivados de la operación de la Compañía?



Aspectos a considerar:

- No existen planes generales o estándares aplicables para todos los contribuyentes
- Planes ajustados a la Ley
- Adecuado soporte
- Costo-Beneficio
- Medición del riesgo

¿Cuándo establecer el plan?



Retos actuales de la Empresa frente a las obligaciones tributarias

- Minimizar contingencias tributarias
- Maximizar beneficios/rebajas tributarias



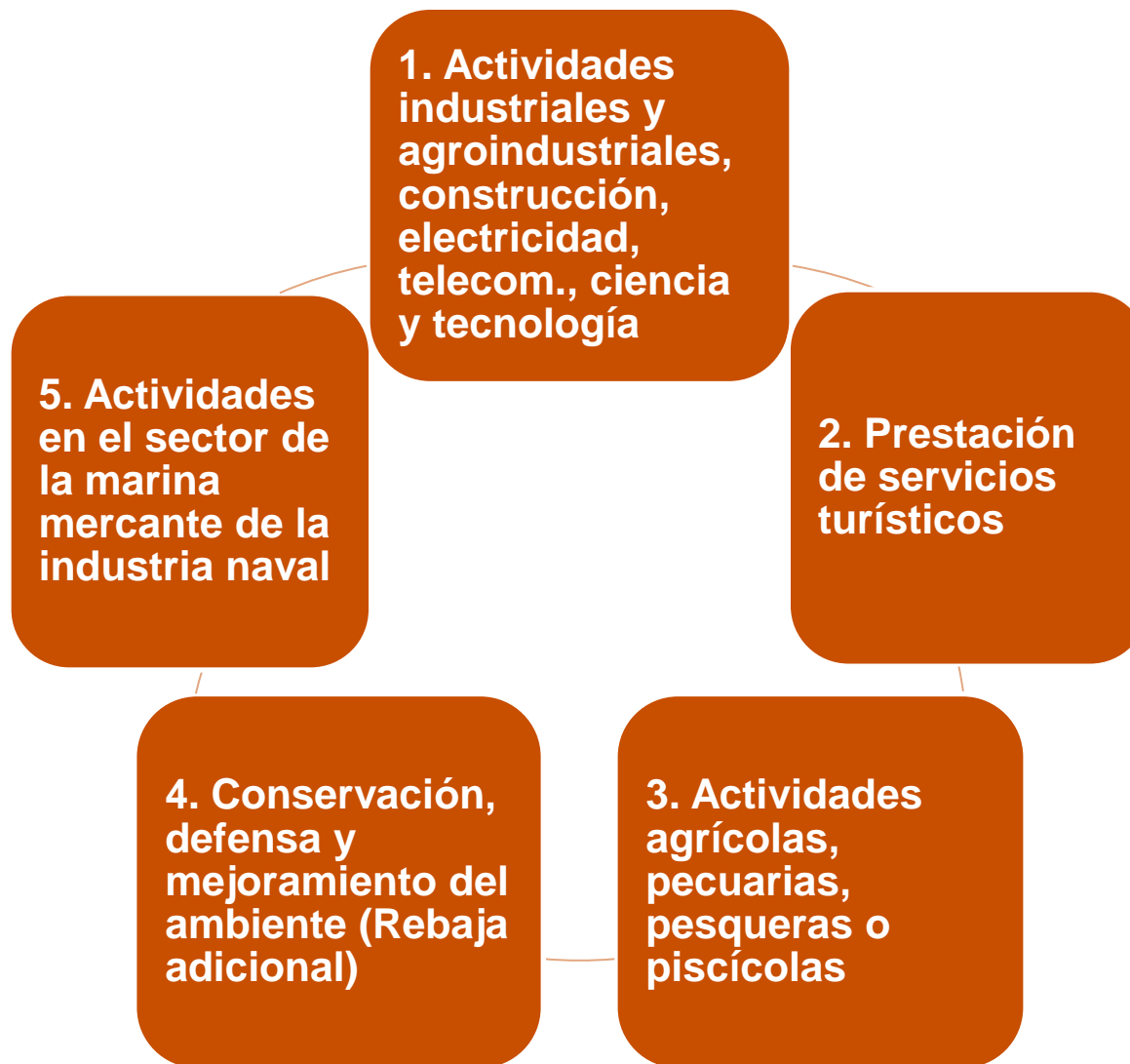
¿En qué consiste la gestión eficiente y eficaz de los procesos tributarios?

Consiste en realizar una óptima gestión de los gastos derivados de la operación de la Compañía, considerando a los impuestos como uno de los principales gastos, cuya eficiencia se ve afectada por la forma en que se llevan a cabo las múltiples transacciones que ocurren en la empresa en sus procesos rutinarios.

- Compras
- Producción
- Ventas
- Cuentas por cobrar
- Inventario
- Administración del capital humano
- Contabilidad
- Cuentas por pagar

Optimizar el uso de beneficios fiscales (ISLR)

Rebajas por razón de actividades e inversiones



Beneficios fiscales ISLR

Rebajas por razón de actividades e inversiones

Actividades industriales y agroindustriales, construcción, electricidad, telecomunicaciones, ciencia y tecnología

Ley de ISLR, Artículo 56

Rebaja: Diez por ciento (10%)

Base: Nuevas inversiones representadas en nuevos activos fijos, distintos de terrenos, destinados al aumento efectivo de la capacidad productiva o a nuevas empresas, siempre y cuando no hayan sido utilizados en otras empresas.

Beneficiarios: Titulares de enriquecimientos derivados de actividades industriales y agroindustriales, construcción, electricidad, telecomunicaciones, ciencia y tecnología, y en general, a todas aquellas actividades que bajo la mención de industriales representen inversión para satisfacer los requerimientos de avanzada tecnología o de punta.

Beneficios fiscales ISLR

Rebajas por razón de actividades e inversiones

Prestación de servicios turísticos



**Ley de Impuesto sobre
la Renta**
Artículo 56

**Ley Orgánica del
Turismo**
Artículo 74

Beneficios fiscales ISLR

Rebajas por razón de actividades e inversiones

Prestación de Servicios Turísticos

La rebaja por nuevas inversiones aplicable a aquellos contribuyentes que realizan actividades turísticas, ha estado orientada a proteger de manera amplia al turismo mediante incentivos para promover el sector turístico



Beneficios fiscales ISLR

Rebajas por razón de actividades e inversiones

Prestación de Servicios Turísticos

Ley Orgánica del Turismo, Artículo 74.

Para gozar de éstos incentivos se le solicitará al beneficiario el certificado turístico a los fines fiscales emitido por el Ministerio del Poder Popular con competencia en turismo, el cual para expedirlo verificará que se esté inscrito en el Registro Turístico y se encuentre solvente con el Instituto Nacional de Turismo. (INATUR).



Prestación de Servicios Turísticos

“Artículo 83: Se entiende como prestadores de servicios turísticos las personas naturales, jurídicas, comunidades organizadas, consejos comunales y cualquier otra forma de participación popular, cuya actividad principal esté orientada a satisfacer los requerimientos de los turistas o usuarios turísticos.” (Resaltado nuestro).

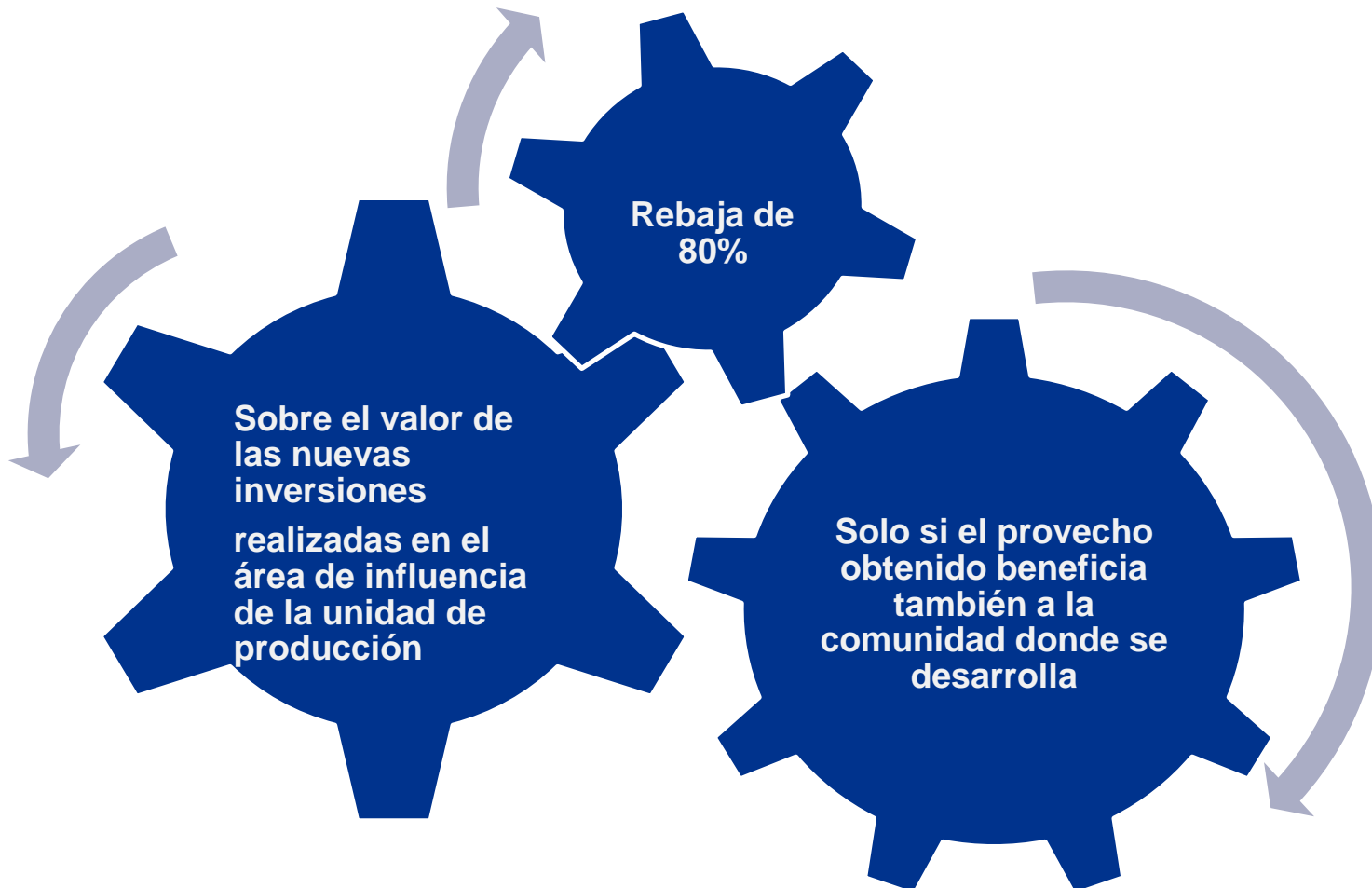
“Artículo 84: Son prestadores de Servicios Turísticos:

1. Las personas jurídicas, comunidades organizadas, consejos comunales y cualquier otra forma de participación popular que realicen actividades turísticas en el territorio nacional, tales como: alojamiento, agencias de turismo, recreación, transporte, servicios de alimentos y bebidas, información, promoción, publicidad y propaganda, administración de empresas turísticas y cualquier otro servicio destinado al turista.
2. Las personas naturales que realicen actividades turísticas en el territorio nacional, como conductores, guías, agentes de turismo y otros profesionales del turismo.”

Beneficios fiscales ISLR

Rebajas por razón de actividades e inversiones

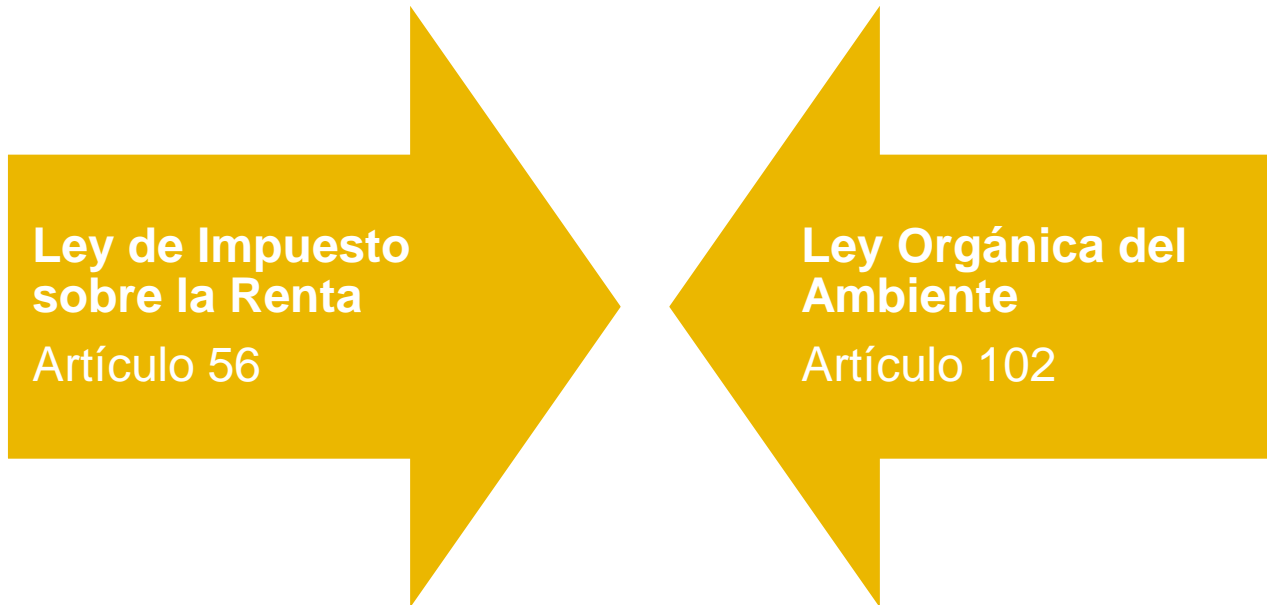
Actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras o piscícolas.



Beneficios fiscales ISLR

Rebajas por razón de actividades e inversiones

Actividades de conservación, defensa y mejoramiento del ambiente



Actividades de conservación, defensa y mejoramiento del ambiente

Ley de Impuesto sobre la Renta, Artículo 56:

Se concederá una rebaja de impuesto del diez por ciento (10%), adicional a la prevista en el artículo 56 del monto de las inversiones en activos, programas y actividades destinadas a la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente.

Beneficios fiscales ISLR

Rebajas por razón de actividades e inversiones

Actividades en el sector de la marina mercante de la industria naval

Ley Orgánica de Espacios Acuáticos. Artículo 120.

Titulares de enriquecimientos derivados de la actividad en el sector de la Marina Mercante, de la industria naval

Rebaja del Impuesto sobre la Renta equivalente al 75%

Del monto de las nuevas inversiones destinadas a:

Adquisición o arrendamiento de nuevos buques o accesorios de navegación existentes

Adquisición de nuevos equipos o nuevas tecnologías en materia de seguridad marítima

La ampliación o mejoras y equipamiento de buques y accesorios existentes

La constitución de sociedades mercantiles o adquisición de acciones en estas sociedades que sean titulares de los enriquecimientos antes descritos

Formación y capacitación de sus trabajadores.

Consecuencias de no aplicar medidas preventivas

- Incumplimiento de Deberes Formales
- Ilícito material
- Ilícito sancionado con restricción de la libertad

Incumplimiento de Deberes Formales

- No llevar los libros y registros contables y especiales exigidos por las normas. Multa de 50 U.T a 250 U.T.
- Llevar los libros y registros contables y especiales sin cumplir con las formalidades de las normas correspondientes. Multa de 25 U.T a 100 U.T.
- No presentar las declaraciones. Multa de 10 U.T a 50 U.T.
- Presentar declaraciones en forma incompleta o fuera del plazo. Multa de 5 U.T a 25 U.T.

Consecuencias de no aplicar medidas preventivas

Ilícitos materiales

- No retener. Sanción de cien por ciento al trescientos por ciento (100% al 300%) del tributo no retenido.
- Retener menos de lo que corresponde. Sanción de cincuenta por ciento al ciento cincuenta por ciento (50% al 150%) de lo no retenido.
- No enterar las cantidades retenidas dentro del plazo establecido en la norma. Sanción: cincuenta por ciento (50%) de los tributos retenidos, por cada mes de retraso en su enteramiento, hasta un máximo de quinientos por ciento (500%) del monto de dichas cantidades.

Consecuencias de no aplicar medidas preventivas

Ilícito sancionado con restricción de la libertad

Apropiación indebida. Prisión de dos (2) a cuatro (4) años.



Gracias

Presentación hecha por Sixto Hernández



cutting through complexity™

© 2011 Rodríguez Velázquez & Asociados sociedad civil venezolana de personas y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG International Cooperative ("KPMG International"), una entidad suiza. RIF: J00256910-7. Derechos reservados.

KPMG, el logotipo de KPMG y “cutting through complexity” son marcas registradas por KPMG International Cooperative, una cooperativa Suiza.